

NORMATIVA SOBRE FORMATO DE ORLAS

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de Octubre de 2009)

1. Unicidad

Sólo se realizará una única orla oficial, en la que figure el escudo de la Universidad de Burgos y leyenda “UNIVERSIDAD DE BURGOS”, por titulación y promoción, la cual deberá ajustarse a las siguientes normas:

2. Cabecera.

2.1. Composición:

Estará formada por un número impar de profesores, entre los que figurarán:

- El Rector, en el centro.
- Decano, Director del Centro, Vicedecanos, Subdirectores del Centro o de la Titulación, alternativamente a derecha e izquierda del Rector.
- Profesores elegidos por los estudiantes, cuya colocación se realizará por orden de categoría y antigüedad, siguiendo el orden de alternancia correlativa con los anteriores.

2.2. Debajo del nombre de los Profesores, figurará el Cargo Académico y/o su categoría.

2.3. Los Profesores figurarán en la orla con toga y muceta, la cual será del color correspondiente a su título de Doctor.

3. Cuerpo.

Los alumnos figurarán colocados por orden alfabético de apellidos de derecha a izquierda y de arriba abajo.

4. Decoración.

4.1. La orla deberá incluir el escudo de la Universidad y, en su caso, el escudo de la titulación.

4.2. Las fotografías podrán ser en blanco y negro o en color.

4.3. Cualquier imagen que aparezca en la orla deberá tener relación con la Universidad de Burgos y/o, en su caso, con el Centro correspondiente.

4.4. Deberán entregarse dos ejemplares de cada orla a la Universidad de Burgos, uno para el Servicio de Gestión Académica y otro para el Centro correspondiente.